



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de once (11) profesionales, como instructores, para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Formación en la modalidad presencial titulada y/o complementaria, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en San José del Guaviare, a los 08 días del mes de octubre de 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Vo. Bo. Judy Andrea Escobar Amado, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional y Empleo

Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Externa SENA Regional Guaviare

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, donde se hace necesario contratar once (11) profesionales, como instructores para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la modalidad presencial titulada y/o complementaria, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus. Formación: Cursos de formación complementaria.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La establecida en los diseños curriculares plataforma Senasofiaplus</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción 2020, tabla I.
PLAZO:	Una vez formalizado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, se ejecutará el contrato hasta el 16 de diciembre de 2020 (formación presencial), de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No.1-0614 de 2020 "Por la cual se modifica el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
SUPERVISOR:	La Supervisión del Contrato estará a cargo de Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL PAGO:	Luz Piedad Echeverry Quiceno – Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Teniendo en cuenta los programas de Formación Titulada (Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios), y Formación Complementaria presencial, los programas en ejecución de la anterior vigencia (2019) que continúan y los programas que han ingresado en el transcurso del primer semestre y el tercer trimestre de la presente anualidad, antes del inicio de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional (25 de marzo de 2020), sin embargo debido a la contingencia de salubridad presentada por la pandemia (COVID-19), los procesos de inicio de los nuevos programas y de acuerdo al nuevo calendario académico de la vigencia 2020 (Resolución No. 1-0614 de 2020), la cual permite a partir del segundo semestre del año realizar convocatorias de formación por cada mes para el cumplimiento de las metas asignadas para la vigencia y además de los programas que iniciaran en los meses octubre y noviembre de 2020, por lo tanto, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de once (11) instructores, para apoyar el desarrollo de competencias técnicas y/o prácticas formativas de los programas que se encuentran "en ejecución" y la concertación y elaboración de los planes de mejoramiento y la concertación de actividades de nivelación de los aprendices que se encuentran atrasados por los inconvenientes de conectividad o falta de herramientas tecnológicas para la presentación de las actividades de los programas de formación presencial hasta el **16 de diciembre de 2020**, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el desarrollo de los mismos, además de apoyar la oferta de procesos de formación complementaria presencial, de acuerdo a lo estipulado en calendario académico **Resolución No. 1-0614 de 2020 (Artículo 1** - Modificar el Artículo 1 de la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, el cual quedará así: "*Artículo 1. Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al segundo trimestre y semestre del año 2020.*"

SEGUNDO SEMESTRE	
Actividad	Fechas
Elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el siguiente semestre.	14 al 16 de diciembre siguiente semestre

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral conforme al Plan de Contratación de Instructores Segundo Semestre (Anexo 2).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guías de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.
5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.
15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.
16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.
19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”.
21. Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.
21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes

internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el plan de contratación de instructores Segundo Semestre vigencia 2020 (anexo 2) al estudio previo, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de nivel profesional en el área de formación a impartir y de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

Los contratistas deberán:

- Estar inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.
- No estar inmerso en causales de exclusión de bioseguridad determinadas por el Gobierno Nacional – Pandemia Covid-19.

Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos.

Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional

Experiencia (En meses): De acuerdo a lo requerido en los perfiles del Banco Nacional de Instructores y lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Educación: Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos y/o técnicos, con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

Experiencia: Laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.

Observaciones: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2020.

5. Domicilio Contractual:

Se fija como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

6. Lugar De Ejecución:

Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción del 2020.

VALOR TOTAL: El valor total de la contratación de formación regular, asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$82.910.434).

Profesionales: Se fija un valor Mes: Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos M/cte (\$3.904.730).

Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos M/cte (\$3.904.730) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 09 de enero de 2020, adicionado el 13 de agosto de 2020.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo del Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro; designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____




14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

Se expide en San José del Guaviare, el 8 de octubre de 2020.



LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo
Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez. Coordinador Académico 
Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador Formación Profesional Integral 
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa SENA Regional Guaviare 



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de personales de carácter temporal de once (11) profesionales, como instructores, para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la modalidad presencial titulada y/o complementaria, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	8000000	80110000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben tener título Profesional, estudios (formales y no formales), formación pedagógica, certificación de conocimiento y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación TIC.



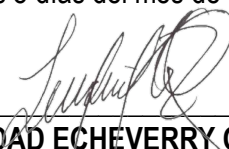
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

El No. y Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
62/2019	DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área agropecuaria que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare	Diez (10) meses Veintiún (21) días	\$40.563.700. Pagado así: a) Un primer pago correspondiente a la prestación de servicio por los días de Enero de 2019 B) Diez (10) pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de Febrero a Noviembre por valor de Tres millones setecientos noventa y un mil pesos (\$3.791.000), c) Un último pago correspondiente a la prestación del servicio por los días de Diciembre de 2019.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .1343957 de 2020	BIBIANA JICCED RODRIGUEZ MORA	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de Bilinguismo - idiomas, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta	Seis (6) meses	\$23.428.380 Pagado así: a) Un primer pago correspondiente a los días de prestación del servicio en el mes de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintiséis o Pesos Mcte (\$2.993.626). b). Cinco (5) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2020, por valor de Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos M/Cte (\$3.904.730) cada uno. c). Un último pago correspondiente a los días de prestación del servicio en el mes de agosto de 2020 por valor de Novecientos Once Mil Ciento Cuatro PESOS M/CTE (\$911.104).	Contratación Directa

Se expide en San José del Guaviare, a los 8 días del mes de octubre del 2020



LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador de Formación Profesional Integral 
Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa Sena Regional Guaviare 



SOLICITUD PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SOLICITA:

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de once (11) profesionales, como instructores, para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Formación en la modalidad presencial titulada y/o complementaria, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.


Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora de Centro de Formación con funciones de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente ni con la especialidad requerida y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.


Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Se expide en San José del Guaviare, a los 8 días del mes de octubre del 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Proyecto: Carlos Arturo Galvis Osorio. Cargo: Coordinador de Formación Profesional Integral CDATTG 
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa SENA Regional Guaviare *SMVO*

 <p>Siga SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCENTRAL Un Compromiso de Todos</p>	<p>AUTORIZACION DE CONTRATACION</p>
---	-------------------------------------

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de once (11) profesionales, como instructores, para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Formación en la modalidad presencial titulada y/o complementaria, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la planta de personal no existe personal suficiente, por lo que requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyó la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, se requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de once (11) instructores.

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del CDATTG, relacionada con las necesidades a satisfacer del sector productivo, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas de formación dispuestas para el centro se hace necesario la contratación de instructores, con el fin de satisfacer tal necesidad.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de once (11) profesionales, como instructores, para atender las competencias de los procesos de formación que imparte el Centro de Formación en la modalidad presencial titulada y/o complementaria, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Plazo de Ejecución de los Contratos: Dos (2) meses; sin exceder el 16 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo estipulado en el calendario académico (Resolución N° 1-0614 de 2020).



AUTORIZACION DE CONTRATACION

VALOR: El valor total de la contratación, asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$82.910.434).

Recursos: Para esta contratación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cuenta con el CDP Nro. 720 del 09 de enero de 2020, adicionado el 13 de agosto de 2020.

Dada en Bogotá, a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional

Autorizo: Luz Piedad Echeverry Quiceno Subdirectora de Centro
Elaboró: Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, Coordinador Académico
Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional Integral

PAA Modificación Instructores Regular (11)

CódigoUN	Descripción	Fec	Fecf	Du	Dur	Modali	Fue	Valortot	Valorest	¿Ser	Est	Unid	Ubicación	Nombredelrespon	Teléfono	Correoelectrónico
0 80111600	95-9533_286 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area de comercio y servicios, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
1 80111600	95-9533_287 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area de administración y mercadeo, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
2 80111600	95-9533_288 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area bilingüismo-idiomas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
3 80111600	95-9533_289 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area de bilingüismo - idiomas, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
4 80111600	95-9533_290 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area de bilingüismo - idiomas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
5 80111600	95-9533_291 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area de contabilidad y finanzas que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
6 80111600	95-9533_292 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area software y mantenimiento de equipos de computo, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
7 80111600	95-9533_292 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area software y mantenimiento de equipos de computo, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
8 80111600	95-9533_294 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area de salud (Enfermería) que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
9 80111600	95-9533_294 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area de la construcción que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7809460	7809460	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
0 80111600	95-9533_296 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación en el area administrativa que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	37	0	CCE-05	1	4815834	4815834	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co